

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Gonzalo y Guillermo.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DEL PARQUE.

Estracto de la sesion del dia 30 de noviembre.

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandandose agregar á ella los votos particulares de los señores Saavedra, Meca, Alix, Oliver, Ruiz de la Vega, Zolneta, Galiano y Murfi, contrarios á varios de los artículos de la ordenanza aprobados ayer.

A la comision de guerra se mandó pasar una esposicion de D. Juan Bautista Ponce de Leon, abogado en Ultramar pidiendo ser dispensado como los demas de su clase del reemplazo del ejército.

A la comision de marina se mandó pasar un oficio del señor secretario de la gobernacion de la peninsula, acerca de varias dudas ocurridas al hacer la distribucion de los 2.154 hombres con que deben contribuir las provincias marítimas para el reemplazo del ejército.

Las cortes recibieron con agrado una esposicion de la milicia nacional local de Jativa, felicitandolas por las medidas vigorosas que han tomado hasta aqui.

A la comision eclesiástica se mandó pasar una esposicion de don Francisco Antonio Otero, cura párroco de S. Salvador de Sotomayor, partido de Redondela en la provincia de Vigo, haciendo observaciones sobre los derechos de estola y pidiendo su abolicion.

Se leyó una proposicion de los señores Meca y Pacheco, en la cual pedian se escitara el zelo de la comision de hacienda para que con la mayor brevedad presentase su dictamen sobre los subsidios extraordinarios pedidos por el señor secretario de hacienda.

El señor *Becerra* como de la comision dijo, que ya se habia presentado y aun estaba impreso el dictamen de la comision de hacienda sobre los pedidos que hacia el gobierno, y que no se podia pasar adelanté hasta que esto se aprobase.

En su consecuencia el señor Presidente señaló esta discusion para mañana.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de código de procedimientos señalado para hoy, el cual se componia de los siguientes artículos que fueron aprobados.

1.º Siendo preciso para la ejecucion de las setencias de pena capital levantar un cadaiso en la forma prevenida en el código penal, las diputaciones provinciales señalarán por una vez á los ayuntamientos cabezas de partido donde no le hubiere la cantidad que estimen

necesarias para su construccion, y de las cuales dará cuenta al intendente de la provincia con los recados de justificacion correspondiente para su aprobacion, cuidando de su conservacion para cuando tuviese que hacerse uso de él.

2. Para los reparos que tuviéren que hacerse en adelante se abonará á los mismos ayuntamientos, cada vez que haya de ejecutarse alguna sentencia, 200 reales por cada reo, y 50 mas cuando no hubiere mas de uno.

3. Para la construccion de los instrumentos necesarios se señalarán tambien por las diputaciones provinciales las cantidades que les pareciere indispensable. Siempre que haya necesidad de hacer alguno nuevo lo verificará dando cuenta de su importe en los mismos términos prevenidos en el artículo primero, siendo á cargo del ejecutor la custodia y conservacion de dichos instrumentos y tenerlos limpios y espeditos.

4. Para el saco y gorro de cada reo se abonará á los ayuntamientos 80 reales.

5. Por el alquiler de la caballeria para conducir al reo, cordeles, sogas, y demas instrumentos necesarios para la egecucion de las sentencias se abonará 50 reales por cada reo.

6. Al egecutor por sus dietas en el tiempo que se ocupe en ida y vuelta, se le abonará 80 reales diarios, deduciendose de esta cantidad los derechos de egecucion.

7. Serán de su cuenta todos los gastos personales que hiciere, igualmente los bagages que necesitare, los cuales facilitarán los ayuntamientos á los precios corrientes, contandose siete leguas por dia.

8. Se prohiben las gratificaciones y gastos de toda clase que ha solido llevar hasta aqui el egecutor.

9. Siendo una de las primeras obligaciones de la milicia auxiliar á las autoridades, para la observancia de las leyes y conservacion del orden público, no se dará gratificacion alguna á la tropa, por su asistencia á la egecucion de la sentencia, ni por cualquier otro auxilio que por este objeto preste, antes ó despues.

10. Se señala al reo para sus alimentos, y asistencia durante el tiempo que estuviere en capilla 30 reales diarios.

11. Los escribanos y alguaciles se pagarán segun los derechos establecidos en el arancel,

12. Si se necesitare algun propio para el aviso de la venida del egecutor, se le abonarán 2 reales por cada legua de ida y vuelta.

13. Todos los gastos expresados en los artículos anteriores se pagarán del fondo de penas de camara; pero se reintegrarán de los bienes del reo, si los tuviere, á

excepcion del cadalso y demas instrumentos, que nunca se cargarán al reo.

14. Si por el actual estado de la administracion de penas de cámara no fuere posible se saquen de él, tan pronto como lo exige la administracion de justicia, las cantidades necesarias para la egecucion de las sentencias, se autoriza á los ayuntamientos para que interinamente y de cualquiera de los fondos que administran, particularmente de contribuciones, faciliten las cantidades necesarias, abonándoseles las legitimamente invertidas.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision de guerra varias adiciones á algunos de los artículos de ordenanzas aprobados, hechas por los señores Zulueta, Meca y otros.

Se aprobó el dictamen de la misma comision acerca del oficio del gobierno que pasó á ella, relativo á que las córtes fijasen la suerte de los oficiales de guardias que en las ocurrencias de julio se presentaron en el cuartel de artillería; la cual opinaba que debiendo suspender la parte del decreto de junio último, por el cual se mandaba la formacion de una guardia real de caballería y de infantería, se volviese este expediente al gobierno, para que oyendo si lo tiene á bien á la junta de inspectores, resuelva lo que crea conveniente sobre los puntos siguientes.

Primero. Si convendrá aumentar el número de los batallones del ejército.

Segundo. La consideracion que deban tener los oficiales comprendidos en las adjuntas listas, espresando además la proporcion que deban guardar en las respectivas clases á que pasen al ejército.

Tercero. Los sueldos á que los juzgue acreedores.

Cuarto. Cual debe ser la suerte de los oficiales que no hayan de ser reemplazados en el ejército.

Continuó la discusion de ordenanzas militares.

Se prosiguió discutiendo el capítulo de ayer.

Se suspendió esta discusion, y habiendose señalado para mañana la del dictamen sobre el presupuesto de hacienda y ordenanzas militares levantó el señor presidente la sesion á las tres y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluye el artículo del *Diario de los Debates* inserto en nuestro número de ayer.

¿Pero pueden negar los españoles que la anarquía egerce en su patria actualmente calamidades más terribles que las que jamás han podido cometer ni Pedro el Cruel ni Torquemada? (1) ¿Pueden negar que el poder absoluto, confiado hoy día legalmente á las autoridades, aniquila hasta la última sombra de libertad de seguridad y de tranquilidad? (2) ¿Quién está al abri-

(1) A pesar de la victoriosa contestacion que ha dado á este artículo el *Correo francés*, como se puede ver en las *noticias extranjeras*, creemos oportuno desvanecer muchas de las calumnias que trae contra la España, en algunas notas que segun costumbre le iremos poniendo al paso. En primer lugar no podemos menos de notar la ligereza ó mala fe con que el *Diario de los Debates* ha dado entrada en su artículo á las miserables patrañas inventadas en la mayor parte por los refugiados en Francia, y por los soldados del sistema de ese Torquemada, que por confesion misma del articulista ha cometido crueldades horribles; poco discernimiento se necesitaba para comprender que los que hacen armas contra su patria tienen un interés en calumniarla. (Esta nota y las siguientes son del *Espectador*.)

(2) Cualquiera que pueda ser la fuerza de este argumento, bien extraño por cierto en boca de un *ultra*, hoy día está completamente destruida. S. M. para dar una prueba de su *cautividad moral* y su gobierno para ser más *jacobino*, no han tenido á bien sancionar la ley decretada por las córtes sobre el arresto de los indiciados de conspiracion. ¿Hubiera hecho otro tanto el gobierno francés?

go de ser preso, y que preso está fuera del alcance del fatal martillo? (3) ¿No resuenan en los tribunales los gritos tumultuosos de una multitud furibunda, que quiere dictar á los magistrados los fallos y sentencias de muerte? (4) ¿Los clubs no son diariamente el teatro de declamadores sin vergüenza que se entretienen en escaltar las pasiones incalculables de un populacho ciego é ignorante? ¿Los soldados no se rebelan todos los días contra los gefes, que habiendolos há poco conducido ellos mismos á la rebelion, no pueden invocar el principio de la obediencia? (5) Ciudades, provincias enteras, ¿no refusan pagar sus contribuciones?

Tal es la desorganizacion, no diré ya de la administracion; sino de toda la sociedad. ¿Se dirá que es una potencia estrangera la que sosteniendo las banderas de los insurgentes causa este estado de desolacion? Pero las insurrecciones existen en todo el interior de la monarquia, y en las provincias menos accesibles á la influencia estrangera. Merino en Castilla la Vieja, (6) Joannis en Galicia (7), dos ó tres gefes en las montañas de Santander, Zaldívar en Andalucía (8), Jaime en Murcia (9), y un cuerpo entero de insurgentes en las montañas de Teruel, ¿todo esto previene del estrangero? (10)

No seguramente, el espíritu de persecucion y de intolerancia política es el que multiplica por todas partes y en todas las clases las resistencias, las sublevacio-

(3) Nada prueba más la cordura de nuestra revolucion, que el empeño que muestran sus enemigos en echarnos en cara el único exceso que quizá se ha cometido en ella. La muerte de Vinuesa á pesar de sus delitos, fue un atentado parcial en que ninguna parte tuvo ni la autoridad ni aun casi la revolucion; ¿y se podrá decir de buena fe que ningun preso está fuera del alcance del fatal martillo?

(4) No nos defendremos en desmentir esta calumnia; solo observaremos que los reos del 7 de julio estan aun por sentenciar, ¿qué decimos los reos del 7 de julio? los del 10 de marzo lo estan aun; ¿dónde está pues esa multitud furibunda y esos gritos tumultuosos? ¿por qué el *Diario de los Debates* no especifica y determina los hechos? Hágalo y ya le contestaremos.

(5) No ciertamente. El ejército español sabe que sin disciplina no hay victoria, no hay honor, ni gloria militar; sus triunfos son la prueba más convincente de su disciplina y de su obediencia á los superiores; pero no nos cansemos, quizá el *Diario de los Debates* quiso hablar de la rebelion de los guardias.

(6) Como raton en huronera.

(7) Bien puede ser pero lo ignoramos.

(8) No sino en Estremadura; de hoy en adelante bien pueden ya los ultras inventar otro gefe realista para la Andalucía, como hicieron con Joannis para Galicia.

(9) Jaime en Murcia. Es posible que el *Diario de los Debates* tome en boca á Jaime hablando de asuntos políticos; ¿pues qué no sabe que Jaime fue ladrón y facinoroso lo mismo en tiempo del absolutismo que en el de la libertad, en el de la inquisicion y los frailes, que en de las leyes y la esclaustracion? Jaime, lo mismo que la mayor parte de los defensores de la *religion*, ha sido en todos tiempos ladrón y saltador de caminos, y nada más que eso son todos ellos ahora, por más que tratan de dorar la píldora.

(10) Este es un sofista de aquellos de que solo es capaz el espíritu de partido. Si la Francia con una perfidia sin ejemplo, escita y fomenta la rebelion en las provincias fronterizas, si alimenta con esperanzas de auxilios á los descontentos, y si á consecuencia de estas tramas el gobierno español tiene que aglomerar en las provincias donde ha prendido el fuego de la sedicion las tropas necesarias para conservar el órden en lo interior ¿no seria la Francia la causadora de las rebeliones? Pues que la libertad en que casi han quedado los descontentos del interior, las esperanzas que estos tenían en los rebeldes de Cataluña y en el gobierno francés, el oro de la Francia, y tantas otras escitaciones que venían y vienen de la Francia, y nada más que de la Francia ¿no son causas más que suficientes para promover sediciones en lo interior de la península? ¿Puede nadie dudarlo?

... las conjuraciones, de las cuales, la una no se parece á la otra, ni por el objeto ni por la opinion. Una verdadera sed rabiosa de pesquisas, de condecoraciones y de proscripciones, parece que se ha apoderado de las cortes desde su establecimiento en 1820. (11) El que no piensa como ellos sobre todos los puntos, es un enemigo, un traidor. Inquieren lo pasado, y no ven por donde quiera mas que criminales que buscar y que castigar. De diez ó doce partidillos que habian tratado de apoderarse del poder en los seis años desde 1814 al 1820, ninguno parece á sus ojos menos culpable que el otro; proscriben á los que los enviaron á galeras y á los que los sacaron de ellas. (12) Las opiniones mas prudentes, y aun las mas liberales, por poco que se separen de la infalibilidad del sistema, se consideran como delitos políticos. Las situaciones mas necesarias se imputan á delitos; los *Josefinos* son condenados aunque son amigos de la monarquia constitucional (13); los *persas* son perseguido como partidarios del despotismo, aunque no reclamaban otra cosa mas que las antiguas cortes (14) Ningun hombre público puede conservar ni reputacion de patriotismo; los *Jovellanos*, los *Torenos*, los *Martinez de la Rosa* son sucesivamente infamados, y se desechan con horror sus prudentes consejos; el *heróico Quiroga* y el *divino Argüelles* han caido en desgracia (15); ¿pero que digo? los ministros mismos del 7 de julio, estos *descamisados* tan puros, se ven al presente atacados por el partido del *Zurriago* en el famoso periódico que tiene este título. (16)

Esta eterna guerra de partidos y aun de fracciones de partido, esplicaria por sí sola la causa de las agitaciones á que está entregada la España; pero causas aun mas graves han llevado á colmo la discordia civil. Una ley imprudente respetando sin embargo los dogmas de la religion; ha despojado á la iglesia de una parte de sus bienes; los frailes que con tanta valentia habian concurrido á la defensa de la independencia nacional, se han visto arrojados ignominiosamente de sus modestos asilos. He aqui una clase numerosa herida en sus intereses y en su honor. Inmediatamente despues el decreto sobre señorios, desechado dos veces por el rey y que se teme ver reproducido en la tercera legislatura, lo que le dará fuerza de ley, vino á alarmar no solamente á la nobleza sino á todos los propietarios de bienes raices, que se ven amenazados de una disminucion de sus rentas, y ademas de una investigacion fiscal sumamente inquietadora. Este decreto ha hecho conocer á infinidad de gentes de todas clases, á corporaciones y á poblaciones enteras, que en toda la sociedad bien organizada es necesario un poder conservador, un poder que proteja los derechos adquiridos, contra las innovaciones despojadoras de un poder legislativo que pierde el fin por espíritu de sistema. Que se busque esta garantia en un veto real definitivo ó en una cámara de pares, ó en cualquiera otra nueva institucion adoptada á la España no es el asunto que nos proponemos tratar, y solo indicamos una causa poderosa de las discordias civiles. Finalmente, los insultos prodigados á la persona del rey y á los príncipes, asi en los clubs como bajo las mismas ventanas de palacio (17) han debido necesariamente alarmar á todos los españoles afectos á una dinastía que ha llegado á hacerse nacional, y á un trono hereditario sobre el cual descansa la única esperanza de poder conservar algunos restos al menos de las posesiones ultramarinas.

Tantas y tan graves causas de disturbios, prueban suficientemente que la España debe echar la culpa de los males que está sufriendo á sus propios excesos, á sus propias faltas, y no á la influencia de los extranjeros.

¿No es un derecho natural, y un deber de buenos vecinos, obligar á la España á que haga cesar esos disturbios que tantos inconvenientes nos producen y que tantos gastos nos ocasionan? Solo España puede hacerlo; puede hacerlo bajo los auspicios de un rey tan digno de sus respetos, y tan amante de la felicidad de sus pueblos; puede hacerlo, adoptando un sistema de conciliacion y de moderacion para con todos los partidos, garantizando todos los derechos, y tranquilizando á todo poseedor, y finalmente colocando su administracion organizada de nuevo sobre la base de una constitucion mejor equilibrada.

¿Que ventajas no sacaria la España y la Francia de tan feliz mutacion! Las colonias españolas que quieren permanecer independientes tomarian con gusto á su cargo una parte de la inmensa deuda pública que la revolucion ha producido, y que tantos temores infunde en la opinion que aun la certidumbre de la paz no mejora el curso de los fondos españoles. Se sacaria de las circunstancias el partido mas ventajoso posible el favor de la España, se entablaria acaso una confederacion hispánico-americana bajo la proteccion de un emperador como lo propuso el señor Gólfín; se conseguirian al menos tratados de alianza con todos aquellos estados, y ya que felizmente asi Méjico como la mayor parte del Perú, manifiestan tanta adhesion á las formas del gobierno monarquico como á su independencia, seria posible al menos erigir allí dos nuevos tronos para príncipes de la sangre de los Borbones. La fineza castellana es preciso convenga en que para afectar este decente de las revoluciones de la América, es necesario el apoyo de una potencia naval.

Si la España reusase adoptar estas medidas que la

(11) Prueba de ello es la amnistía de los que siguieron al intruso á quien el humano absolutismo habia condenado á vivir fuera de su patria; la amnistía de los disidentes de América, muchos de los cuales gemian en los calabozos, el perdón de los llamados *persas* á quienes la ley vigente condenaba á la pena capital, el indulto de los facciosos de Salvatierra, el de los guardias del día 7 de julio y tantos otros que seria difuso referir. Es una gloria que no se puede negar á los liberales llamados del año de 14 el que salieron de las prisiones para romper las de los demas, y para proteger á sus mismos enemigos. Quizá en esto se han escedido.

(12) Ninguno de los partidillos de que habla el artículo sacó de las galeras á los liberales; y aun creemos que ni siquiera pensaron en aliviar en algo su suerte. No debieran olvidar esto muchos que entonces tenian el poder, y que quieren hoy día que los tengamos por mas patriotas y por mas amantes de la libertad que aquellos que espusieron por ella su vida.

(13) Los *Josefinos* tienen algo mas que agradecer á la libertad que al despotismo; y si se hubiera de decir todo quizá veria el *Diario de los Debates* que en lugar de ser condenados son algunos de ellos los que tratan hoy día de condenar á los demas.

(14) Los *persas* no fueron perseguidos por opiniones sino por delitos, por haber faltado á sus juramentos, y por haber vendido el depósito de la libertad de la patria que se les habia confiado. Muchos de ellos (no ciertamente todos) han sido durante los seis años unos despotas altaneros y perseguidores sanguinarios, y en cuanto á saber si son afectos ó no á las antiguas cortes de España basta leer las proclamas de la *regencia* de Urgel y ver lo que en ellas pide Mataflorida al corteo de los 69: inquisicion y absolutismo.

(15) Todo este párrafo en que se confundió á *Jovellanos* con *Toreno* y *Martinez de la Rosa* &c. no merece refutacion.

(16) Ojalá que el *Zurriago* es famoso entre los ultras? ya nos la parecia á nosotros. Ello á la verdad no hay cosa mas natural que cada uno debe celebridad á sus propias hechuras; pero con todo no nos disgusta la noticia. ¿Con que famoso el *Zurriago*! Si Sr. famoso y muy famoso; como que ni el *Amigo del pueblo* (habiamos del de Marat) ni *Pere Duchene* ni el *Pere Garase* lo han sido jamas tanto. La fama del *Zurriago* es semejante á la de los grandes facinerosos que durará mientras se conserve la memoria de los males y desastres que han causado. Por lo demas ni el *Zurriago* tuvo, tiene ni tendrá jamas un partido entre los españoles: dos ó tres docenas de pillos sin pudor, sin verguenza, sin educacion y sin virtudes son los únicos que pueden participar y aplaudir sus asquerosas doctrinas: doctrinas cuya publi-

4
sea cien veces mas útiles que á la Francia, si prosiguiese inquietandonos con la bulla de sus guerras civiles, entonces la Europa se veria en la necesidad de escluir la de la comunidad de las naciones civilizadas, interrumpir con ella toda relacion diplomática y social, ceñir los puertos á la bandera española reñocer por el contrario los estados organizados en América, y considerarla finalmente á la España como un pais bárbaro, semejante al imperio de Marruecos ó á la regencia de Argel (18).

cacion no tenemos reparo en confesar que es la mayor y quizá la única mancha que se encontrará en las páginas de la revolucion española.

(17) Hemos respondido tantas veces á esta calumnia que creemos inútil desmentirla de nuevo.

(18) Es decir, que se fulminará contra nosotros una escomunion á mata candelas como se decia en tiempo de la santa; pero estamos ya tan persuadidos del poco efecto de las paulinas que no nos causan el mas mínimo temor ni recelo.

Barcelona 22 de setiembre.

Una numerosa gavilla, ó mas bien, los restos de todas las gavillas que han infestado esta provincia y la de Gerona, amenazan hoy el pueblo de Calella. Nuestro infatigable Gefe político acaba de tomar las mas enérgicas providencias, á fin de preservar los pueblos de la Costa de Levante de este azote. La posicion de Bellver que hoy ocupa el general Mina, y la porfiada caza que han dado á estos bribones últimamente los Sres. Rotten, Milans y Butron, les han alejado ya de la alta Montaña, y desorientado, por decirlo así, en términos, que solo la desesperacion que naturalmente producen el hambre y la desnudez les fuerzan á emprender tan arriesgados movimientos. Nosotros creemos en consecuencia que sean ya los últimos, y que dentro de breve podremos anunciar la entera disolucion de estas bandas foragidas.

Idem 23.

Al primer toque de llamada segun orden que se ha pasado hoy á los batallones de Milicia voluntaria de esta Capital, se reunirán y prepararán á marchar las primeras y segundas compañías de todos ellos, y si se repitiese un segundo toque, las terceras y cuartas, etc. El escuadron de Artilleria ha recibido la misma orden.

Segun anunciamos en nuestro número de ayer, la faccion que ha aparecido en nuestra Marina de Levante es bastante numerosa, pues hanse, al parecer, reunido los restos de nueve ó diez bandas.

Tal vez cuando escribimos esto, Calella haya sufrido algun desastre; porque Calella no es un Numancia, ni un Sellent, Porrera, Capellades etc. *La letra con sangre entra*, suele decirse de los muchachos desaplicados y holgazanes, y por el mismo medio entre tal vez el patriotismo á los vecindarios ó frios ó lerdos.

Dícese que un pais vecino ha procurado á estos foragidos los medios de remontar su caballería... *Quos que tandem...* abusaréis de nuestra paciencia y generosidad... Pero, *Il s'en presenterá, gardez vous d'en douter*, decia profetizando uno de los hombres mas ilustres de la Francia.

(Correspondencia particular.)

Tarragona 15 de diciembre.

Mi querido amigo: ayer y antes de ayer he tenido dos dias de gloria en los que creo haber ganado algunos pueblos facciosos para la Madre Patria, pues con motivo de que un patriota solicitó á sus espensas poner una lápida en Creixell, hice salir las milicias de los pueblos mas inmediatos y reuniendo una fuerza de 300 voluntarios salí con la Diputacion, Intendente, Comandante Militar

y Autoridad Eclesiástica: al llegar á Torredembarra recibió la guarnicion que es de milicia legal, y el Ayuntamiento á recibirnos, y nos trasiadamos á las Casas Consistoriales; las calles estaban colgadas, y hubo muchas vivas y despues baile con iluminacion general; al siguiente fuimos á Creixell; hubo su Misa con Sermón y despues entre aclamaciones se descubrió la Lápida concluyendo con un rancho en que todos nos mezclamos; yo me quité mi uniforme y divisa, y se la dió un miliciano tomando yo su casaca, concluido lo cual formé en las filas con mi fusil, y el Comandante Militar mandó la columna hasta la entrada en esta: á la noche me fuí al Teatro con el mismo uniforme, y á poca distancia apareció el dicho Comandante Militar vestido del mismo modo; es imponderable el patriótico ruido que se movió, el que continuó hasta la conclusion, y muchas mas con haber mandado que todos los Milicianos viesesen la entrada libre, pues yo se la pagué; en fin oí á varios *Pageses* decir, esta es la verdadera felicidad y no la que nos decian los enemigos del sistema etc.

(Así se explica el dignísimo Gefe Político de Tarragona Avalor en carta confidencial á un amigo suyo y nuestro.)

Palma 9 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 10.

Parada Milicia Nacional Activa, cárcel la Milicia Nacional Local Voluntaria, ronda Pavia.—Socios.

Aviso al público.

Habiendo recibido esta contaduría del crédito público los recibos de intereses de vales de enero correspondientes al primer semestre de 1822 que se presentaron en ella para su cobro hasta 17 de octubre próximo pasado, se avisa á todos los dueños de dichos vales que pueden acudir á recogerlos cuando gusten y cobrar en el mismo acto el 1 p.º de los intereses del mismo semestre á tenor del decreto de cortes de 29 de Junio de 1821. Palma 8 de enero de 1823.—P. V. de C. Pio Ignacio Lloréns.

Está de venta la casa vulgo *botiga* sita en la esquina de la calle nueva del Carmen manzana 137 casa n.º 1: hay puesto para tres camas separadas, pozo de agua buena para beber, un corral y algibe de aceyte. Darán razon en la misma casa.

Un jóven de unos 16 años de edad desea casa para colocarse en clase de criado. Darán razon en la calle de Sto. Domingo, casa n.º 28.

NOTA. En el artículo comunicado inserto en el Diario de ayer se cometieron algunas erratas muy considerables. Se han quejado á nosotros sus autores y debemos decir en nuestro descargo, y su satisfaccion que algunas ocupaciones nos prohibieron hacer por nosotros la correccion; y la prisa con que se echó á la prensa dió ocasion á ellas. Estas son las mas esenciales. Primera columna: *porque repelen*, debe decir: *porque no repelen*.—*faccion*: fraccion.—Segunda columna *mal segura*; mas segura.—*contestar*: cohonestar.—*ojalá no muestre*: ojalá muestre.—*errores*: temores.—*atacais*: atajais.—*nmmdísima*: mundísima.—*Tal es el premio con que son pagadas sus tareas*: Con el voto público ha recibido V. el premio de sus tareas.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.